



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2401/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0004133, Ent. N° 3690/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 356758/1, convocada para a la contratación del servicio de conservación y limpieza mecanizada de arena en playas de la zona este de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 589/19 de fecha 07/08/2019, el Director General del Departamento de Desarrollo Económico dispuso adjudicar el objeto del presente llamado a la firma RIAL S.A., por el plazo de dos años a partir del mes de octubre/19, y por la suma de \$17.363.040 impuestos incluidos;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2273/19 de fecha 18.09.2019, dispuso intervenir el gasto hasta la suma de \$ 9.759.024 y cometió a la Contadora Delegada la intervención del saldo, previo control de su imputación en rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente. Consta, intervención preventiva del Contador Delegado de fecha 30.09.2019;

3) que en esta oportunidad se remite:

3.1) Informe de la oficina de Necropsias Playas y Emergencias de fecha 29.07.2021, mediante el cual se expresa que atento a que está culminando el plazo del contrato por el servicio licitado y que la empresa adjudicataria lo ha efectuado a satisfacción, se solicita la gestión de la ampliación del 100% de la compra de referencia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) Nota de fecha 29.07.2021, por la que la firma RIAL S.A. manifestó su conformidad para ampliar la referida contratación;

3.3) Resolución N° 3570/21 de fecha 20.09.2021, mediante la cual la Intendencia de Montevideo dispuso ampliar en un 100% -al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF- el objeto de la licitación pública citada, adjudicada a la empresa RIAL S.A., por el plazo de dos años y por la suma de \$ 17:363.040 impuestos incluidos. En el numeral 2°), se establece que la erogación resultante será atendida con cargo a la Licitación Pública N° 356758/1;

3.4) Informes del Contador Delegado ante la Comuna de fechas 29.09.2021 y 6.10.2021, por los que se expresó que, dicha erogación no se puede intervenir en virtud de que la compra se encuentra en estado adjudicada, pendiente de imputación definitiva. Se efectuó la SD 77787, siendo el ejercicio para la compra el año 2022, en cuyo año se hará la imputación;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer la intervención preventiva del gasto al Contador Delegado, previo control de la imputación del mismo con cargo al rubro correspondiente con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Devolver las actuaciones.

Im


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General